



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 04 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.208 - 1

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Decreto Exento N°505, de fecha 24 de enero del año 2014, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°505 de fecha 24 de enero del año 2014, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 14 de enero del año 2014.
- 2.- **Que**, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
- 3.- **Que**, se hace necesario contar con un Coordinador Unidad Rural del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de realizar diagnósticos de salud participativa en forma anual, elaborar y actualizar trimestralmente mapa epidemiológico del sector, entre otros.
- 4.- **Que**, en caso de ausencia del Coordinador Rural, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo.

DECRETO:

- 1.- **DESIGNASE**, como Coordinador Unidad Rural del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don JOEL VARGAS MONSALVEZ, Psicólogo, R.U.T. 14.037.017-7, a contar del 01 de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia para el cargo de Coordinador Unidad Rural del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

CARGO COORDINADOR UNIDAD RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL

Titular	JOEL VARGAS MONSALVEZ
1 Subrogante	VANESSA ALBORNOZ NORAMBUENA
2 Subrogante	SOLANGE ESPINOZA HERNANDEZ

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN BAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/MSM/FTF/ivv/ffc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- C.I. Personal
- 3.- Interesados
- 4.- Archivo.